



Dennis M. Walcott, Chancellor

Convocatoria
11 de mayo de 2012

ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN D-170 DEL CANCELLER: PROCESO DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ESTUDIANTES QUE APRENDEN INGLÉS DE LA CIUDAD INCLUSIVE EL PROCESO PARA LLENAR LAS VACANTES

I. Descripción del tema y propósito de la propuesta bajo consideración.

La Disposición D-170 del Canciller establece los procedimientos de nominación y selección del Departamento de Educación para miembros del Consejo de estudiantes que aprenden inglés de la ciudad (“CCELL”). Se proponen las siguientes enmiendas: (1) se actualizaron los requisitos de elegibilidad para proporcionar que la elegibilidad se determina a la fecha en la cual el padre presenta la solicitud para postularse para una posición en el consejo CCELL. (2) Un padre que cumple con los requisitos para postularse en el momento en que presenta la solicitud, pero que deja de tener un hijo inscrito en un programa bilingüe o programa ESL mientras ocupa su puesto en el consejo, ya no cumplirá con los requisitos para el cargo, en el momento en que deja de ser padre de un alumno en un programa bilingüe o programa ESL. (3) La disposición de conflicto de intereses se ha actualizado para hacer referencia a la Disposición D-125 del Canciller. (4) Los candidatos ahora pueden solicitar un puesto en más de un consejo comunal y/o de educación de la ciudad. (5) Los candidatos tienen que enumerar la información en su solicitud, con respecto a la escuela pública donde su hijo está actualmente inscrito en un programa bilingüe o programa ESL. (6) El voto extraoficial de los padres se ha eliminado del proceso de selección. (7) Los procedimientos para realizar el Foro de candidatos han sido actualizados para esclarecer el papel de organización que FACE juega. (8) Si se necesita una segunda ronda debido a que uno o más cupos permanecen vacantes, a raíz de la restricción en contra de elegir a múltiples candidatos del mismo distrito, todos los candidatos a quienes no se hayan seleccionado aún y cuyos hijos no asisten a distritos que ya cuentan con representantes en el consejo CCELL, cumplirán con los requisitos para la elección en la segunda vuelta. (9) Si se necesitan varias rondas, las mismas se llevarán a cabo al mismo tiempo pero en sectores diferentes, con los candidatos agrupados según los requisitos de esta Disposición. (10) Los candidatos que intenten ser Asesores Públicos nombrados al consejo CCELL, deben presentar una solicitud a la Oficina de Asesores Públicos. (11) Las personas interesadas en llenar las vacantes del consejo CCELL, deben presentar una solicitud, la cual se puede obtener del CCELL o FACE. (12) Toda referencia hecha a la Oficina para la Participación y Representación Familiar (OFEA) ha sido modificada de tal manera que figure como la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE).

II. Información acerca de dónde se puede obtener el texto completo de la propuesta.

El texto completo de las enmiendas a la disposición y la disposición completa pueden encontrarse en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa (PEP):
<http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/default.htm>

III. Nombre, oficina, dirección, correo electrónico y número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, quien es ampliamente conocedor del tema en cuestión y quien puede brindar información con respecto a dicho tema.

Nombre: Juan J. Rosales
Oficina: División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE)
Dirección: 49 Chambers Street, Room 503, New York, NY 10007
Correo electrónico: RegulationD-170@schools.nyc.gov
Teléfono: 212-346-5202

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del Panel para la Política Educativa en la cual se votará en relación a la propuesta.

26 de junio de 2012, a las 6:00 p. m.
Prospect Heights Campus
883 Classon Ave.
Brooklyn, NY 11225